



**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES  
Y GESTIÓN ESCOLAR**  
Departamento de Desarrollo Estudiantil

Oficio circular No. 003/2025-1

**Directores y Directoras  
Unidades Académicas  
Presente. –**

Por medio de este conducto me permito hacer un recordatorio de las principales características de la póliza del **seguro de accidentes personales escolar**, así como el procedimiento en caso de ser necesario su uso:

1. La póliza de seguros cubre a estudiantes de licenciatura y de posgrado, durante su estancia en la UABC, así como en el trayecto de su casa a la UABC y el retorno de la UABC a su casa, de igual forma durante actividades propias de la institución incluyendo traslados dentro y fuera de la UABC en el estado, territorio nacional o internacional, sin necesidad de trasladarse en vehículos oficiales de la UABC.

2. Aplica siempre y cuando el estudiante no se encuentre bajo los efectos de drogas, narcóticos o alucinógenos no prescritos como medicamento o bajo los influjos del alcohol.

3. En caso de accidente, la manera en que el estudiantado se identificarán será mostrando la credencial universitaria, identificación del INE y la constancia del accidente firmada y sellada por la Unidad Académica a la cual pertenece el estudiante. **Se anexa ejemplo.**

4. Será un miembro del personal administrativo o docente de la unidad académica quien acompañará a la o el estudiante lesionado al hospital.

5. Es necesario notificar del accidente al Departamento de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar del campus correspondiente y entregar una copia de la constancia del mismo.

6. Todo el alumnado debe llenar el formato **"Póliza de Seguro de Accidentes Escolar Posgrado"** y hacerlo llegar por medio de sus unidades académicas a los Deptos. de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar del campus correspondiente. Solo es necesario entregarlo en una ocasión durante sus estudios en la universidad. **Se anexa formato.**

7. Los lugares de atención médica que recomendamos en el Estado de B.C. son los siguientes:

Mexicali	Tecate	Tijuana	Playas de Rosarito	Ensenada	San Quintín
Hospital de la Familia	Clínica Hospital Santa Catalina	Hospital del niño y de la mujer	Hospital Bonanova	Clínica Cardiomed	Hospital El Buen Pastor

8. Las coberturas y sumas aseguradas son:

Muerte accidental	\$200,000.00 MN
Pérdida orgánica	\$200,000.00 MN
Reembolso gastos médicos	\$150,000.00 MN

**Considerando la información anterior, es indispensable que la comunidad estudiantil esté protegida con el seguro facultativo que brinda el IMSS, el cual incluye servicio médico, quirúrgico, hospitalario y farmacéutico, por lo que le agradeceré fortalecer la difusión entre la comunidad estudiantil de la unidad académica a su cargo, para que realicen el trámite de alta.**

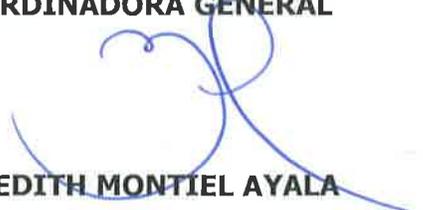
No omito mencionar que, para cualquier asunto relacionado con este tema, estamos a sus órdenes en esta Coordinación y en los respectivos Departamentos de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar en cada campus.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo y reiterarle mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
**DESPACHADO**  
04 FEB 2025  
**DESPACHADO**  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR

Mexicali, B. C., a 04 de febrero del 2025  
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"  
COORDINADORA GENERAL



**M.I. EDITH MONTIEL AYALA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR

